

NORMATIVA GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN SEHAD

1. INTRODUCCIÓN

La **Sociedad Española de Hospitalización a Domicilio (SEHAD)** es una organización de carácter científico que tiene como misión el desarrollo de la hospitalización a domicilio (HaD), el impulso de dicha modalidad asistencial, así como el fortalecimiento en sus áreas de conocimiento y de desempeño profesional.

Conforme con los **estatutos** de la sociedad científica, y de acuerdo a los **principios y valores** que han regido sus acciones desde su constitución, las personas que participan en los órganos de gobierno y de representación de la SEHAD adquieren el compromiso de participar en la organización y promover en ella los valores de rigor científico, calidad, ética y la defensa de los intereses colectivos, así como la coherencia en sus acciones profesionales.

Los **Grupos de Trabajo de la SEHAD (GdT-SEHAD)** son espacios que permiten canalizar las inquietudes, demandas y las aspiraciones del conjunto de personas asociadas, de la comunidad científica y de los diferentes servicios de salud. La aportación de estos grupos es de suma importancia ya que, a través de actividades docentes, investigadoras, formativas y divulgativas generan conocimiento y enriquecen el perfil profesional de los que trabajamos en la HaD, para en definitiva mejorar la calidad asistencial poniendo en valor el papel de la HaD.

La presente **normativa de Grupos de Trabajo (GdT)** es un documento que pretende dar respuesta a las necesidades organizativas de la SEHAD y al funcionamiento de los propios GdT.

2. OBJETIVOS GENERALES

Los GdT de la SEHAD tendrán como objetivos generales:

- Desarrollar los proyectos colectivos que aprueben la asamblea de socios y la Junta Directiva de la SEHAD.
- Impulsar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del conocimiento de la HaD, así como los valores y principios de la organización.
- Fomentar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos, en las diferentes áreas de interés para el conjunto de profesionales de HaD.
- Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de publicaciones y documentos científicos nacionales e internacionales.
- Estimular el interés sobre determinada área de conocimiento en el seno de la SEHAD.
- Contribuir a la formación continuada
- Ejercer una labor de asesoría de la SEHAD en la protocolización de patologías relacionadas con su grupo y edición periódica de sus recomendaciones.
- Contribuir a definir el campo competencial y profesional de la HaD.
- Potenciar la imagen de la SEHAD, así como su prestigio como sociedad científica.
- Representar a la SEHAD en los foros de opinión en relación al área de conocimiento.
- Velar por la calidad científica de las actividades dirigidas al ámbito de HaD.
- Colaborar y asesorar en la organización de Congresos Nacionales e Internacionales.
- Identificar e indicar a la Junta Directiva de la SEHAD las áreas de conocimiento que pudieran requerir un impulso, desarrollando y presentando proyectos para que sea valorada su ejecución.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Cada GdT tendrá un número mínimo de 5 miembros para ser considerado como tal y mantener su actividad.
- Todos los GdT estarán bajo la coordinación de la Vocalía de Grupos de Trabajo de la Junta Directiva de la SEHAD, esta velará por su correcto funcionamiento.
- Los GdT estarán integrados por un coordinador, un secretario y los socios adscritos al grupo. El coordinador debe tener al menos 1 año de antigüedad como socio de la SEHAD.
- El nombramiento del coordinador y el secretario se efectuará mediante votación, por mayoría simple, entre los miembros de cada Grupo. La renovación de estos puestos se efectuará cada dos años. Sin embargo, podrá ser prorrogada automáticamente a un segundo y último periodo de dos años si voluntariamente lo manifiesta y no existe una petición razonada en contra por parte de la mayoría de los componentes del grupo.
- El nombramiento del coordinador y el secretario de cada GdT deberán ser ratificados por la Junta Directiva de la SEHAD. Si la Junta Directiva de la SEHAD considera que un coordinador o secretario no cumple con sus funciones, o no las desarrolla de acuerdo con las líneas estratégicas de la SEHAD podrá cesarlo.
- Tanto el cargo de coordinador como de secretario de un GdT serán incompatibles con un cargo en la Junta Directiva de la SEHAD.
- En caso de que no haya coordinador de un GdT la Junta Directiva de la SEHAD podrá designar de forma provisional un coordinador.

- **Funciones del coordinador:**
 - Información y responsabilidad directa sobre el GdT ante el vocal de GdT de la Junta Directiva, y la propia Junta Directiva.
 - Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT siempre por delegación de la Junta Directiva de la SEHAD.
 - Elaboración y presentación anual de la planificación de la actividad y de la memoria del GdT.
 - Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.
 - Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación en Junta Directiva.
 - Representación de la SEHAD en las actividades estratégicas.

- **Funciones del secretario:**
 - Actualización de la información de integrantes del grupo.
 - Actualización de manera continua la información existente sobre el grupo de trabajo en la web de la SEHAD, en coordinación con el vocal de GdT y la secretaría técnica.
 - Realización del acta de las reuniones del GdT.
 - Tramitación de las gestiones administrativas necesaria para el funcionamiento del GdT.

4. ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS

Los requisitos para ser admitido en un GdT-SEHAD son:

- Los miembros de los GdT-SEHAD deberán ser necesariamente personas físicas y socios de SEHAD.
- Los socios que quieran optar a ser miembro de un GdT deberá solicitarlo por escrito a través de la página Web de la SEHAD.
- Las solicitudes de los socios que quieran optar a ser miembro del GdT serán remitidas a la Vocalía de Grupos de Trabajo y al Coordinador el grupo quienes aceptarán o rechazarán la propuesta. Se notificará también por escrito al interesado la resolución.
- Será necesario cumplir unos requisitos mínimos para permanecer en el GdT:
 - Acudir al menos al 75% de las reuniones
 - Participar, como mínimo, en una actividad del grupo al año
 - Respetar las normas de convivencia
- Ante una situación de conflicto con un miembro del grupo, esta se podrá en conocimiento de la Vocalía de GdT para que el caso sea evaluado por la Junta Directiva de la SEHAD.

5. CREACIÓN DE UN GRUPO NUEVO

La creación de un nuevo GdT puede surgir a petición de un socio de la SEHAD o por encargo de la Junta Directiva. La solicitud para la creación del nuevo GdT se hará llegar a la Junta Directiva a través de la Secretaría Técnica y deberá contener como mínimo los siguientes datos y documentos:

- Denominación del GdT.
- Propuesta de un coordinador y de un secretario
- Composición (al menos 5 miembros)
- Objetivos generales
- Memoria justificativa con propuesta de acciones.

La Junta Directiva valorará la propuesta y a través de la Vocalía de Grupos de Trabajo notificará al solicitante la aprobación o desaprobación.

6. MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN Y DISOLUCIÓN DE UN GRUPO

Cualquier miembro puede abandonar el grupo si así lo considera y sin necesidad de justificación. Será necesario que lo comunique al secretario y coordinador del grupo, que transmitirán la información a la SEHAD.

Un GdT podrá ser disuelto cuando:

- No se adhiera a las normativas de la SEHAD
- Actúe con deslealtad hacia la SEHAD
- Por falta de actividad durante un periodo de tiempo prolongado.
- Por decisión estratégica de la Junta Directiva.

La decisión de disolver un GdT será tomada por la Junta Directiva de la SEHAD e informada a todos sus miembros.

7. COMPROMISOS

Los compromisos de los GdT con la SEHAD son:

- Presentar una planificación anual de actividades que se incluirá en la página Web de la SEHAD.
- Elaborar proyectos en el ámbito de la docencia y la investigación, documentos científicos (recomendaciones, consensos, libros, artículos, cursos de formación, etc.).
- Propiciar el intercambio de experiencias y comunicación entre los miembros del grupo a través de reuniones, jornadas, boletines informativos u otros medios.
- Elaborar una memoria anual con las actividades llevadas a cabo que se incluirá en la página web de la SEHAD.
- Mantener activo y actualizado el contenido del espacio del GdT en la página web de la SEHAD.
- Facilitar a la Junta Directiva de la SEHAD la documentación o información que le sea requerida.

Los compromisos de la SEHAD con los GdT:

- Los miembros de los GdT de la SEHAD tendrán acceso preferente a las actividades formativas y de investigación del propio GdT.
- Proporcionar los medios técnicos y humanos para que los GdT tenga al menos una reunión anual presencial con todos sus miembros durante el Congreso Nacional y/o Jornadas de la SEHAD.
- Proporcionar los medios técnicos y humanos para que los GdT tengan reuniones de trabajo virtuales periódicas.
- Realizar al menos una reunión anual con la Vocalía de Grupos de Trabajo para identificar los objetivos de trabajo.
- Facilitar el desarrollo del trabajo de los GdT de la SEHAD. Para ello se compromete a impulsar las actuaciones que faciliten el desarrollo de sus actividades y la producción científica.
- Habilitar un espacio específico para cada GdT en la página Web de la SEHAD.
- La SEHAD reconocerá la figura de coordinador y secretario de los GdT aportando un certificado acreditativo.

8. IDENTIDAD CORPORATIVA

- Los GdT no son entidades independientes, sino que actúan en representación de la propia SEHAD. Por dicho motivo, las actividades del grupo deberán ser aprobadas previamente por la Junta Directiva. Para ello, es imprescindible enviar con suficiente antelación el documento de inicio de proyectos.
- La SEHAD facilitará la presencia de los GdT en las actividades científicas de la Sociedad, tales como jornadas, congresos, cursos, etc.
- Asimismo, los GdT tendrán acceso preferentemente a los órganos de difusión de la SEHAD a sus publicaciones, a la página web institucional y a su actividad editorial.
- Los GdT utilizarán la imagen corporativa de la SEHAD (denominación, logotipo, tipografía, etc.) en todas sus actividades y publicaciones. Asimismo, si una publicación es promovida por el grupo o la SEHAD, se hará constar la filiación del grupo en la autoría personal.

- La propiedad intelectual, los derechos de autor generados a partir de cualquier producción científica, y cualquier rendimiento económico o de otra índole obtenido por los grupos corresponderán a la SEHAD.
- Cualquier utilización indebida de la imagen de la SEHAD por integrantes de GdT podrá implicar la adopción de las medidas disciplinarias que la Junta Directiva de la SEHAD estime oportunas.
- Los integrantes de GdT-SEHAD adquieren el compromiso de contribuir a desarrollar e impulsar los objetivos y los valores de la organización. Igualmente, se comprometen en el desempeño de sus actividades como profesionales de la Hospitalización a Domicilio a evitar lesionar o perjudicar los principios que rigen la organización y aquellos que establezcan la Asamblea de Socios y la Junta Directiva de la SEHAD.
- De manera complementaria los integrantes de los GdT adoptan un compromiso de autorregulación ante las posibles circunstancias o situaciones en que puedan originarse conflictos de intereses, derivadas de la realización de actividades científicas, entre los objetivos individuales y los propios de la SEHAD.
- El vocal de grupos de la SEHAD se encargará de crear y mantener un registro con las notificaciones realizadas por los miembros de GdT-SEHAD ante las situaciones que puedan dar lugar a posibles conflictos de intereses.

9. FINANCIACIÓN.

Los GdT no tendrán entidad jurídica propia. Los gastos e ingresos que se generan por los GdT-SEHAD estarán incluidos en los presupuestos generales de la sociedad.

Las actividades económicas desarrolladas por los GdT-SEHAD dependerán de la normativa vigente, y por tanto de la tesorería de la SEHAD.

Los miembros de los GdT-SEHAD no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros de coordinación, secretaría o representantes de la propia SEHAD. Sin embargo, la SEHAD podrá retribuir a miembros de los GdT como personas físicas por la realización de actividades docentes o científicas.

10. ÉTICA, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

Los GdT se adhieren a los principios de ética, transparencia y prevención de la corrupción de la SEHAD. La falta a estos principios puede conllevar la pérdida de estatus de miembro del grupo.

Todos los miembros de un GdT deben mantener una actitud de respeto hacia el resto de miembros, así como hacia el personal administrativo o de gestión vinculado a la SEHAD.

En caso de denuncias de falta de respeto o de agresiones, se solicitará informe al coordinador del grupo y, si el conflicto no se resuelve, se valorará por Junta Directiva, que podrá consultar a un comité ético externo para su resolución